1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION Nº . 0 1 2 3
NEUQUEN. 17 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 8157-M/2022 originado por la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 227/22, de fecha 28 de septiembre del año 2022, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00003-00002896, correspondiente a la firma CONFLUENCIA, CUIT 27-14124881-8, por un monto de pesos novecientos siete mil quinientos con 00/100 Ctvs. (\$907.500,00), en concepto de alquiler de una Excavadora sobre ruedas Caterpillar, dominio EHJ58, por el periodo del 01/08/22 al 31/08/22:

Que mediante nota N° 305/2022 el Subsecretario de Mantenimiento Vial manifiesta que ante la inminente culminación de la Orden de compra N° 43/2022 se confeccionó la Solicitud N° 64134 Serie D, cuya Orden de compra N° 1938 fue emitida el día 31/08/2022;

Que una vez culminada la Orden de compra N° 43/2022, y a los fines de no restringir este servicio esencial, se debió continuar con la prestación del mismo hasta la entrada en vigencia de la nueva contratación;

Que el valor facturado por el proveedor por el servicio de la maquinaria surge de una anterior contratación instrumentada mediante la Licitación Privada N° 125/2021, Orden de compra N° 43/2022, de fecha 12/01/22, por lo tanto, al no tener un valor actualizado no representa un perjuicio para el municipio;

Que a fs. 07 se agrega la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando los lugares donde fue utilizado el equipo;

Que a fs. 08/20 se acompaña documentación respaldatoria de la Maquinaria;

Que a fs. 21/22 se adjunta la solicitud N° 65134 Serie D;

Que a fs. 23/24 se acompaña la Orden de compra N° 43/2022, de fecha 12 de enero de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 125/2022;

Ing. MARJEL M. BRUNO A/C Subsecretaria de Mantenimiento Vial Municipalidad de Neuquén

0123-23

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

Que a fs. 25/26 se acompaña la Orden de compra N° 1938/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, correspondiente a la Licitación Privada N° 112/2022;

Que a fs. 27 luce la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que por Pase Nº 2687/2022, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto, informando que se ha procedido a registrar la transacción preventiva PR 10135-AA-131031;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de solicitud de fs. 01 y 02, la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura de fs. 27, y la certificación de servicios realizada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial de fs. 07, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

A/G Subsecretatia de Mantenimiento Vial Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de tes	sorería, previa intervención de la
Contaduría Municipal, a liquidar y paga	ir la factura B N 00003-00002030,
correspondiente a la firma CONFLUENCIA, CUIT pesos novecientos siete mil quinientos con concepto de alquiler de una Excavadora sobre ru por el periodo del 01/08/22 al 31/08/22.	00/100 Ctvs. (\$907.500,00), en

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD NICOLA

Ing. MARIEL M. BB()

A/C Subsecretaria de

Mantenimiento Vial

Municipa jdad de Neuquén